



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 088-2010-SERNANP

Lima, 08 NOV. 2010

VISTO:

El Oficio N° 197-2010-SERNANP-JPNM del 05 de agosto del 2010 del Jefe del Parque Nacional Manu y el Informe N° 210-2010-SERNANP-OAJ del 06 de septiembre del 2010 de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

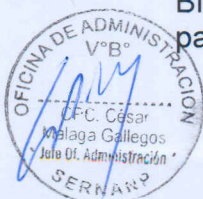
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de carácter general y permanente, la cual establece disposiciones y procedimientos relacionados a la percepción de los ingresos que recaudan, captan u obtienen las entidades, los que deben ser registrados y sustentados con la documentación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 197-2010-SERNANP-JPNM, el Jefe del Parque Nacional Manu remite la carta s/n del 04 de agosto del 2010, en la cual la Administradora de EBCC comunica al Jefe del Parque Nacional del Manu del depósito de S/. 1,800.00 efectuado en la Cta. Cte. 0000-876593 por el ingreso al ANP, indicando que existe un pago en exceso de S/. 870.00, cuya devolución solicita.

Que, asimismo, el Jefe del Parque Nacional del Manu corrobora lo solicitado, indicando que el monto correcto a depositar por los servicios prestados es S/. 930.00, según la Autorización Especial N° 58-2010-SERNANP-J-PNM, existiendo un excedente de S/. 870.00, por lo que considera viable dicha devolución;

Que, según el Informe N° 210-2010-SERNANP-OAJ, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la devolución del monto pagado en exceso por el ingreso al Parque Nacional del Manu (Estación Biológica Cocha Cashu) resulta procedente, teniendo en cuenta que las personas a quienes se les otorgó la respectiva Autorización de ingreso, pagaron por más días de los que estuvieron en la Estación Biológica y recomienda a la Oficina de Administración realizar las acciones pertinentes para proceder a su respectiva devolución;



Que, el numeral 7.3 del punto VII de la Directiva de Normas y Procedimientos sobre Captación de ingresos recaudados por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 1309 – SERNANP, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2010-SERNANP del 09 de febrero del 2010, establece que aquellos depósitos cuya devolución sea requerida por los administrados o pagos de derechos no atendidos se procederá a la devolución del íntegro del dinero, siempre y cuando el Área Natural Protegida remita el informe técnico por la no atención del servicio, el mismo que será remitido a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas para su evaluación, a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y posteriormente a la Oficina de Administración, que autorizará la devolución mediante Resolución Administrativa, siempre y cuando la evaluación y opinión legal sean favorables;

En uso de las facultades otorgadas en el inciso a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la devolución del monto abonado por la Administradora de la Estación Biológica Cocha Cashu, ascendente a la suma de S/. 870.00 (ochocientos setenta y 00/100 nuevos soles), por los motivos que se exponen en parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Cesar Málaga Gallegos

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado - SERNANP



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Año Internacional de la Diversidad Biológica"

INFORME N° 210-2010-SERNANP-OAJ



A : **CPC. César Málaga Gallegos**
Jefe (e) de la Oficina de Administración

DE : **Abog. María Elena Lazo Herrera**
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de devolución de dinero

REFERENCIA : Memorándum N° 851-2010-SERNANP-OA

FECHA : Lima, **06 SET. 2010**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle respecto al asunto de la referencia.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Carta del 04 de agosto del 2010, la Administradora de EBCC, Verónica Chávez Ortiz, comunica al Jefe del Parque Nacional del Manu que el día 03 de agosto realizó un depósito a la cuenta del SERNANP N° 0000-876593 del Banco de la Nación por un monto de S/. 1,800.00 por concepto de ingreso al Área Natural Protegida, cuando el monto correcto a depositar era de S/. 930.00, por lo cual existe una diferencia de S/. 870.00. Adjunta copia de la Boleta de Depósito en cuenta corriente en moneda nacional del Banco de la Nación N° 0000-876593 por el importe de S/. 1,800.00.
- 1.2 Con Oficio N° 197-2010-SER ANP-JPM del 05 de agosto del 2010, el Jefe del Parque Nacional del Manu informa al Jefe (e) de la Oficina de Administración que con Autorización Especial N° 58-2010-SERNANP-J-PNM ingresaron tres turistas a la Estación Biológica Cocha Cashu desde el 11 al 19 de agosto del 2010, habiendo cancelado por el ingreso S/. 450.00 (derecho de cinco días y cuatro noches), y boletos adicionales por cuatro días que asciende al monto de S/. 480.00 (costo adicional por día), siendo el monto correcto a depositar S/. 930.00, existiendo un excedente de S/. 870.00.
- 1.3 Mediante documento de la referencia el Jefe (e) de la Oficina de Administración solicita opinión respecto al requerimiento de devolución del dinero.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Decreto Supremo N° 038-2001-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.3 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Según lo informado por el Jefe del Parque Nacional del Manu el pago que realizó la



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Año Internacional de la Diversidad Biológica"*

INFORME N° 210-2010-SERNANP-OAJ

Administradora EBCC, Verónica Chávez Ortiz, fue por la autorización de ingreso de tres turistas a la Estación Biológica Cocha Cashu, ocurriendo que se pagó en exceso por los días que iban a permanecer en la mencionada estación biológica.

- 3.2 En las Estaciones Biológicas se permite la investigación temporal o permanente de acuerdo al artículo 164° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, siendo facultad de los Jefes de las Áreas naturales Protegidas autorizar el ingreso para realizar investigación científica y antropológica en el ANP a su cargo, de conformidad artículo 27°, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP.
- 3.3 De acuerdo a lo manifestado por el Jefe del Parque Nacional del Manu, quien otorga la autorización de ingreso al Área Natural Protegida, existe un exceso en los días pagado por el ingreso y permanencia en la Estación Biológica Cocha Cashu, motivo por el cual no se realizó el servicio toda vez que los turistas permanecieron menos días en dicha estación biológica, procediendo la devolución en aplicación de dispuesto en el artículo 44° numeral 44.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Finalmente, cabe señalar que de acuerdo al artículo 73°, numeral 73.1, de la Directiva de Tesorería – Directiva, la para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, lo cual se acredita con la solicitud del Jefe del Parque Nacional del Manu, así como: b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP y c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso, que compete al área de Tesorería de la Oficina de Administración.

IV. CONCLUSION

- 4.1 La devolución del monto pagado en exceso de S/. 870.00 por el ingreso al Parque Nacional del Manu (Estación Biológica Cocha Cashu) resulta procedente teniendo en cuenta que las personas a quienes se les otorgó la respectiva autorización de ingreso, pagaron por más días de los que estuvieron en la estación biológica, lo cual ha sido acreditado por el Jefe del Parque Nacional del Manu.

V. RECOMENDACION

Se recomienda a la Oficina de Administración realizar las acciones pertinentes para proceder a la devolución del monto pagado en exceso a la señora Verónica Chávez Ortiz, Administradora EBCC.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,



Maria Elena Lazo Herrera
María Elena Lazo Herrera

Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
SERNANP

HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO SERNANP	
Para:	_____
De:	_____
Fecha:	_____
1. Urgente	☐
2. Atención de pedido	☐
3. Conversar	☐
4. Propuesta de respuesta	☐
5. Seguimiento	☐
6. Circular	☐
7. Conocimiento y archivo	☐
Observaciones:	_____ _____ _____



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas
Naturales Protegidas por
el EstadoParque Nacional del
Manu"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Año Internacional de la Diversidad Biológica"

Cusco, 05 de agosto del 2010

OFICIO N° 197 -2010-SERNANP-JPNM

CPC Cesar Málaga Gallegos

Jefe (e) Oficina de Administración del SERNANP

Lima.-

Asunto : Devolución de Dinero

Ref : Carta S/N



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia en donde solicitan la devolución de dinero S/. 870.00 (ochocientos setenta con 00/100 nuevos soles) que fueron depositados en la cuenta corriente del SERNANP con el Boucher N° 43576443 a nombre de la Sra. Ángela Verónica Chávez Ortiz, debo manifestar que con Autorización Especial N° 58-2010-2010-SERNANP-J-PNM, ingresaran tres turistas a la Estación Biológica Cocha Cashu desde el 11 al 19 de agosto del año en curso, habiendo cancelado por el ingreso S/. 450.00 (derecho de cinco días y cuatro noches) y boletos adicionales por cuatro días S/. 480.00 (costo adicional por día), siendo el monto correcto a depositar S/. 930.00, existiendo un excedente de S/. 870.00, se adjunta el Boucher y el DNI.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



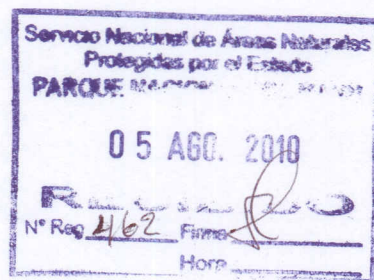
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
SERNANP
Ing. Vladimir Ramírez Prada
JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DEL MANU

C.C.
Arch.Av. Cinco Los Chachacomos N° F2-4
Urb. Larapa Grande
San JerónimoTelefax: (084) 274509
E-mail: pn-manu@inrena.gob.pe
CUSCO - PERÚ

1/4

Cusco, 04 de Agosto del 2010

Ing. Vladimir Ramírez Prada
Jefe del Parque Nacional del Manu
INRENA - CUSCO



De mi mayor consideración:

Previo un cordial saludo, quiero informar que el día 03 de Agosto del presente año realice un depósito a la cuenta de SERANP N° 0000- 876593 del Banco de la Nación por un monto de S/ 1800 por concepto de ingreso al Parque Nacional del Manu. Siendo el monto correcto a depositar S/ 930, por lo cual existe una diferencia de S/ 870 .

Adjunto a la presente copia del depósito .

Por lo cual pido a su despacho sirvan dar trámite a la devolución respectiva.

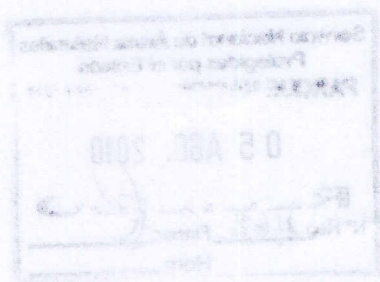
Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente me despido,

Atentamente,

Verónica Chávez Ortiz
Verónica Chávez Ortiz
Administradora EBCC

Pase a:	_____
Para:	_____
Fecha:	_____
Firma:	_____

Cusco, 04 de Agosto del 2010



Ing. Vladimir Ramirez Prada
Jefe del Parque Nacional del Manu
INRENA - CUSCO

De mi mayor consideración:

Previa un cordial saludo, quiero informar que el día 03 de Agosto del presente año realice un depósito a la cuenta de SERAIP N° 0000-876593 del Banco de la Nación por un monto de S/ 1800 por concepto de ingreso al Parque Nacional del Manu. Siendo el monto correcto a depositar S/ 930, por lo cual existe una diferencia de S/ 870.

Adjunto a la presente copia del depósito.

Por lo cual pido a su despacho sirvan dar trámite a la devolución respectiva.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente me despido,

Atentamente,

Pres. de	_____
Pres. de	_____
Pres. de	_____
Pres. de	_____
Pres. de	_____
Pres. de	_____
Pres. de	_____
Pres. de	_____

Verónica Chávez Ortiz
Administradora EBCC

N° 43576443

N° 43576443

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

DEPOSITO EN C/C. C/C. CON EFECTIVO EN MN.
062992 03402000 0700 YIP 600-000-076593
1111111: STAMPAR NOR D.S.175-2001.EF
42765432 97. *****9,000.000
71700021

REFRENDANDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

NOI EMOVIAMO IL MONDO

TIPÓ DE DÉPOSITO : 1. EFECTIVO 2. CH/. MISMO BANCO 3. CH/. OTROS BANCO
--

PLAZA: A

A. MISMA PLAZA

B. OTRAS PLAZAS

1.800

IMPORTE EN \$/.

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE	0	0	9	7	6	5	0	3
-------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---

[illegible]

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE.

E. OP - 069 - 2000 - DOPL

TOTAL \$/

ENTREGA EN CÍRCULOS

TOTAL \$/9
FIGURES

TITULAR DE LA CTA. CTE.

NOMBRE DEL
DEPOSITANTE: Verónica Castro
D.N.I.: 33032323 FIRMA: [Firma]

FECHA: 03/03/2020

BANCO DE LA NACION
Cusco "B" Cusco
Sicursal

SEILLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1 D-200 1

